



C.C-DIF-16/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **NEXUM MÉDICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALEJANDRO PINEDA URIAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA ASOCIACIÓN"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **"EL DIF MUNICIPAL"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través del Director General, el LIC. **MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre del 2021, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI850220817, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.
- e) Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf no. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- POR SU PARTE **"LA ASOCIACIÓN"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- a) Es una Asociación Civil, constituida debida y legalmente conforme a la legislación mexicana, denominada **"NEXUMA MÉDICA A.C."**, con carácter no lucrativo, en fecha 25 de mayo de 2017, mediante escritura pública número 16,816 (Dieciséis mil ochocientos dieciséis), ante la fé del Licenciado Jorge Mazpulez Pérez, Notario Público No. 14, del Distrito Judicial Morelos.

FUNDACIÓN

nexummedica
DIRECCIÓN



- b) El Dr. Alejandro Pineda Urías, es su Representante Legal y que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, según consta en el acta constitutiva y que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.
- c) Tiene entre sus objetivos prioritarios: que dentro de sus actividades se encuentra brindar servicios comunitarios sin costo a población marginada e indígena con insumos y servicios médicos, vestimenta, alimento y pláticas informativas; ofrecer servicios de manera gratuita de orientación médica, campañas de vacunación, insumos y servicios médicos, entre otras siempre y cuando de salud se trate.
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus datos fiscales para los efectos de este convenio son los siguientes: Cédula de Identificación Fiscal NME170525SX0, con domicilio en Calle Av. José María Iglesias No. 4912, Col. Las Granjas, C.P. 31100, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- a) Por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es conjuntar acciones y recursos entre "LAS PARTES" para generar acciones alineadas al eje transversal de perspectiva de familia establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-20224, en materia de salud, seguridad, vivienda, economía, cultura, asistencia social y desarrollo familiar, lo cual busca convertir a Chihuahua en una ciudad Familiarmente sostenible. Lo anterior mediante el apoyo económico que otorga "EL DIF MUNICIPAL" a favor de "LA ASOCIACIÓN, así mismo está reintegrará a "EL DIF MUNICIPAL" la cantidad de hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) en medicamentos para los usuarios del área de asistencia social de "EL DIF MUNICIPAL".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".- Para el cumplimiento del convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

a) "DIF MUNICIPAL":

- Aportar a "LA ASOCIACIÓN" la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Canalizar entre sus usuarios o beneficiarios, a aquellos que pudieran ser sujetos del apoyo objeto del presente convenio.

FUNDACIÓN
nexummedica
DIRECCIÓN



b) "LA ASOCIACIÓN":

- Proporcionar, conforme a sus reglas, términos y condiciones de operación y otorgamiento de apoyos y servicios, el tratamiento consistente en medicamentos y/o insumos médicos, entre otros, a las personas canalizadas por **"EL DIF MUNICIPAL"** y apegándose a lo establecido en el anexo único.

TERCERA. RESPONSABILIDAD.- Responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL DIF MUNICIPAL"** y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA ASOCIACIÓN"** la auditoria sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

CUARTA. CAMBIO DE DOMICILIO.- En caso de que **"LA ASOCIACIÓN"**, cambie de domicilio donde cumple con su objeto social, deberá informar a **"EL DIF MUNICIPAL"** a través de la Coordinación Administrativa, a más tardar 15 días naturales posteriores a dicho cambio; en caso contrario, se suspenderá el apoyo económico que se le otorga.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, fundando y, motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

SEXTA. RELACION LABORAL.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por **"LA ASOCIACION"** para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de **"LA ASOCIACIÓN"**, por lo que **"EL DIF MUNICIPAL"** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **"LA ASOCIACION"**.

SÉPTIMA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

OCTAVA. MODIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

NOVENA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será del **25 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2023.**

DÉCIMA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- **"LAS PARTES"** convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y



demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- **"EL DIF MUNICIPAL"**: Lic. Mario Eduardo García Jiménez.
Calle Glandorf no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua
Teléfono 072 ext. 2236.
- **"LA ASOCIACIÓN"**: Dr. Alejandro Pineda Urías.
Calle Av. José María Iglesias No. 4912, Col. Las Granjas, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono: 614-458-00-64.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.- "LA ASOCIACIÓN" no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento otorgado por "EL DIF MUNICIPAL".

DÉCIMA TERCERA. INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA CUARTA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimientos del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN CINCO HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO,

FUNDACIÓN
NEXUM MÉDICA
DIRECCIÓN



EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

"EL DIF MUNICIPAL"

LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL.

"LA ASOCIACION"

FUNDACIÓN
nexummedica.
DIRECCION

DR. ALEJANDRO PINEDA URIAS.
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

LIC. KARLA MARISA COZZA ARAGÓN
**DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR,
SOCIAL Y COMUNITARIO DIF MUNICIPAL.**

LIC. LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE
DEPARTAMENTO JURÍDICO DIF MUNICIPAL.



ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE APOYOS.

1. El DIF Municipal recibirá la solicitud del beneficiario del apoyo médico requerido.
2. El DIF Municipal determinará si es procedente la solicitud.
3. Una vez aprobado el apoyo, se enviará un mensaje al correo electrónico y/o número de WhatsApp que Nexum Medica proporcione, para revisar existencia del medicamento y el valor del mismo, y en base a esta información se elaborará el vale de apoyo.
4. El vale de apoyo será entregado al beneficiario el cual tendrá que acudir a las oficinas de Nexum Médica, para que le otorguen el medicamento requerido.
5. El vale tendrá una fecha de vigencia la cual estará indicada en el mismo, para poder ser cambiado en Nexum Medica por el beneficiario, en caso de que esta fecha ya haya vencido el beneficiario deberá realizar nuevamente el trámite en el DIF Municipal.
6. Los vales recibidos en Nexum Medica por parte de DIF Municipal, deberán presentarse la primera semana de cada mes para realizar una comprobación de los apoyos otorgados y así poder realizar el cierre cada mes.


FUNDACIÓN
nexummedica.
DIRECCIÓN